

Anexo III • Directrices para la Aplicación de los Criterios.

Evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón que permita el acceso a plazas de Profesor/a Permanente Laboral con dicha vinculación clínica.

El panel de personas expertas, así como la Subcomisión de Evaluación de Profesorado (en adelante SEP) aplicarán los criterios de evaluación de los méritos de los solicitantes teniendo en cuenta los siguientes principios que tienen carácter orientador y no excluyente (aprobado por la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA) de la ACPUA en sesión del 16 de febrero de 2024).

Dimensión 1. Experiencia investigadora

La experiencia investigadora se valora hasta un máximo de 50 puntos sobre 100 y, por tanto, se considera el elemento prioritario en la evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón que permita el acceso a plazas de Profesor/a Permanente Laboral con dicha vinculación clínica. Por ello, se requiere que las personas solicitantes acrediten una actividad investigadora intensa, desarrollada de forma continuada en el tiempo y centrada en unas líneas de investigación que permitan establecer cuál es su campo de investigación valorándose positivamente la regularidad en la producción científica y en la participación de proyectos de investigación.

1.A Publicaciones científicas

Este apartado se valora hasta un máximo de 24 puntos sobre 100.

Cada persona solicitante podrá presentar un **máximo de ocho aportaciones principales**, seleccionadas por ella misma en función de su relevancia y adecuación para la valoración. Será necesario justificar la elección de dichas aportaciones, así como especificar de forma clara y detallada la contribución personal realizada en cada una de ellas, siguiendo las recomendaciones CRediT ([Contributors Role Taxonomy](#)).

Adicionalmente, se podrá incluir **hasta dos aportaciones sustitutorias**, debidamente referenciadas en el apartado correspondiente del Resumen de méritos. Estas aportaciones podrán ser consideradas por la comisión evaluadora en caso de que alguna de las principales no alcance el nivel de calidad requerido para obtener la puntuación máxima.

Todas aquellas aportaciones que superen el número máximo establecido en la convocatoria no serán tenidas en cuenta, valorándose únicamente las primeras por orden de presentación tal y como queden reflejadas en el resumen de méritos según el modelo normalizado que figura en el anexo II.

Se valoran los artículos publicados en revistas de reconocida valía, con un proceso anónimo de revisión por pares, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en el listado correspondiente a su categoría científica en el “Journal Citation Reports (JCR) Science Edition”.

Para la valoración de las publicaciones científicas se atenderá, entre otros, a los siguientes factores:

- a) El factor de impacto (se tendrá en cuenta el del año de publicación del artículo. Para artículos publicados en el año de la convocatoria será el último disponible).
- b) El cuartil (primer, segundo, tercer o cuarto) en el que se ubica la revista de las que corresponden a su misma categoría.
- c) El número de autores/as firmantes del artículo que deberá estar justificado por el tema, complejidad y extensión. Como principio general un elevado número de autores/as implicará la aplicación de un factor de corrección en la valoración del trabajo si las exigencias de contenido y metodología no lo justifican.
- d) La posición que ocupa entre ellas la persona solicitante.

Como regla general no se considerarán como aportaciones, aun estando publicadas en medios de reconocida valía:

- a) Las publicaciones producidas como miembros de consorcios o redes en las que la persona solicitante no tenga un papel relevante.
- b) Los casos clínicos.
- c) Las cartas al/a la Editor/a.
- d) Todas aquellas aportaciones que no aporten contribución significativa al conocimiento o que no hayan tenido impacto relevante en la comunidad científica, como notas o discusión de otros artículos, así como aquellas que no cumplan alguno de los criterios indicados en los párrafos anteriores.

1.B Libros y capítulos de libros

Este apartado se valora hasta un máximo de 10 puntos sobre 100.

Cada persona solicitante podrá presentar un **máximo de diez aportaciones**, seleccionadas por ella misma en función de su relevancia y adecuación para la valoración. Será necesario justificar la elección de dichas aportaciones, así como especificar de forma clara y detallada la contribución personal realizada en cada una de ellas, siguiendo las recomendaciones CRediT (Contributors Role Taxonomy).

Todas aquellas aportaciones que superen el número máximo establecido en la convocatoria no serán tenidas en cuenta, valorándose únicamente las primeras por orden de presentación tal y como queden reflejadas en el resumen de méritos según el modelo normalizado que figura en el anexo II.

En la evaluación de los libros y capítulos de libros, si procede, se tendrá en cuenta el prestigio nacional / internacional de la editorial, en las que se pueda garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los originales, el del comité editorial, la colección en la que se publica la obra, y las reseñas recibidas en las revistas científicas especializadas, así como la extensión y las traducciones a otras lenguas.

Para su valoración, los libros y capítulos de libros deben reflejar claramente que son fruto de la investigación o de la reflexión bien documentada.

No serán valoradas como libros las ediciones impresas o electrónicas de las tesis doctorales, salvo cuando hayan experimentado una profunda revisión y remodelación con posterioridad a su defensa pública.

1.C. Proyectos de investigación y contratos de investigación

Este apartado se valora hasta un máximo de 6 puntos sobre 100.

Cada persona solicitante podrá presentar un **máximo de tres aportaciones**, seleccionadas por ella misma en función de su relevancia y adecuación para la valoración. La participación de la persona solicitante deberá acreditarse por medio de certificación de la Universidad o Centro de Investigación, no siendo válidas las certificaciones expedidas por la persona que actúa como IP del proyecto.

Todas aquellas aportaciones que superen el número máximo establecido en la convocatoria no serán tenidas en cuenta, valorándose únicamente las primeras por orden de presentación tal y como queden reflejadas en el resumen de méritos según el modelo normalizado que figura en el anexo II.

Para la valoración de los proyectos / contratos de investigación se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) El tipo de convocatoria (valorando positivamente si es de carácter público) y el ámbito de la misma (financiada por un programa de investigación autonómico, estatal o de carácter europeo u otro ámbito internacional).
- b) La duración del proyecto / contrato financiado.
- c) La participación y el grado de responsabilidad en el proyecto / contrato (investigador/a principal, colaborador/a, ...).

1.D. Transferencia de tecnología

Este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos sobre 100.

En este apartado se valorarán las aportaciones de investigación que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo. En la valoración se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) Grado de protección: patente o modelo de utilidad
- b) Ámbito de protección: nacional y/o internacional
- c) Grado de explotación: contrato de licencia con empresa, empresa de nueva creación que comercialice la idea, joint venture, venta de la idea.

1.E. Dirección de tesis doctorales

Este apartado se valora hasta un máximo de 3 puntos sobre 100.

En este apartado se valorarán las tesis dirigidas y/o codirigidas por un máximo de 2 directores. Asimismo, se valora positivamente la mención de doctorado europeo, la mención de calidad del programa de doctorado, la calidad de los trabajos publicados relacionados con las tesis dirigidas y el prestigio de los centros en los que se han llevado a cabo. También se valoran, aunque con menor peso, las tesis en ejecución siempre que los autores dispongan del Diploma de Estudios Avanzados y los anteproyectos de las mismas estén aprobados por las correspondientes comisiones de doctorado.

1.F. Congresos, conferencias, seminarios

Este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos sobre 100.

Cada persona solicitante podrá presentar un **máximo de diez aportaciones**, seleccionadas por ella misma en función de su relevancia y adecuación para la valoración.

Todas aquellas aportaciones que superen el número máximo establecido en la convocatoria no serán tenidas en cuenta, valorándose únicamente las primeras por orden de presentación tal y como queden reflejadas en el resumen de méritos según el modelo normalizado que figura en el anexo II.

En este apartado se valorarán aquellos trabajos presentados en congresos, conferencias, seminarios, que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de las ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas en las que la persona solicitante figure como primer autor/a.

Se valorará en función del carácter internacional o nacional del evento y del tipo de participación (por orden de relevancia: ponencia invitada, ponencia, comunicaciones orales y pósteres).

1.G. Participación en ensayos clínicos

Este apartado se valora hasta un máximo de 3 puntos sobre 100.

En este apartado se valorará el tipo de ensayo, la relevancia, así como la participación y el grado de responsabilidad en el proyecto / contrato (investigador/a principal, colaborador/a, ...).

Dimensión 2. Experiencia docente y asistencial

La experiencia docente y asistencial se valora hasta un máximo de 40 puntos sobre 100 para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón que permita el acceso a plazas de Profesor/a Permanente Laboral con dicha vinculación clínica.

2.1. Experiencia docente universitaria

La ACPUA se encarga de evaluar la experiencia docente universitaria que tiene un máximo de 12 puntos sobre los 40 de la dimensión.

2.1.A Amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria reglada

Este apartado se valora hasta un máximo de 8 puntos sobre 100.

En la valoración de este apartado se tendrán en cuenta las instituciones nacionales o extranjeras en las que se ha ejercido la docencia. Se valorará también la dirección o la participación en enseñanzas de postgrado oficial.

Los certificados a presentar deberán ser oficiales: de la Secretaría General de la Universidad o Vicerrectorado correspondiente, no admitiéndose otro tipo de certificados.

2.1.B. Docencia universitaria no reglada

Este apartado se valora hasta un máximo de 1 puntos sobre 100.

2.1.C. Ponente en seminarios/cursos y participación en congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria

Este apartado se valora hasta un máximo de 1 puntos sobre 100.

Se valorará especialmente si la ponencia es por invitación.

2.1.D. Material docente original, publicaciones docentes

Este apartado se valora hasta un máximo de 1 puntos sobre 100.

Se valorará el material docente original desarrollado por el solicitante, cualquiera que sea el soporte utilizado, así como las publicaciones (libros y artículos) relacionadas con la docencia en el ámbito de las ciencias de la salud, valorándose especialmente el carácter innovador.

2.1.E. Proyectos de innovación docente

Este apartado se valora hasta un máximo de 1 puntos sobre 100.

Se valorará la participación en proyectos de innovación docente financiados en convocatorias públicas competitivas y la participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior.

En la valoración de este apartado se tendrán en cuenta proyectos de innovación docente en líneas como:

- a) Planificación de asignaturas afines.
- b) Desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje que favorezcan un mayor nivel de autonomía por parte de los estudiantes.
- c) Utilización de estrategias de evaluación que garanticen una mayor calidad y objetividad del proceso y que pongan su énfasis central en la evaluación por competencias.
- d) Diseño de materiales didácticos que favorezcan el aprendizaje autónomo y significativo del estudiante basados en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como por ejemplo la elaboración de contenidos multimedia o la elaboración de material docente de carácter virtual como apoyo a la enseñanza presencial.
- e) Incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el desarrollo integral del estudiante universitario.

2.2. Experiencia docente para la formación continua y MIR/EIR/EFVR*

El Servicio Aragonés de Salud se encarga de evaluar este apartado el cual otorga un máximo de 8 puntos sobre los 40 de la dimensión.

2.3 Experiencia asistencial (experiencia profesional)

El Servicio Aragonés de Salud se encarga de evaluar este apartado el cual otorga un máximo de 20 puntos sobre los 40 de la dimensión.

Dimensión 3. Formación académica y clínica

La formación académica y clínica se valora hasta un máximo de 8 puntos sobre 100 para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón que permita el acceso a plazas de Profesor/a Permanente Laboral con dicha vinculación clínica.

3.1. Formación académica: tesis doctoral, mención de doctorado europeo, estancias en otros centros de investigación, programa de doctorado, becas pre y post doctoral, posesión de más de un título

Este apartado se valora hasta un máximo de 4 puntos sobre 100.

Al ser el doctorado un requisito para participar en la convocatoria, solo será objeto de valoración la Tesis Doctoral cuando cuente con alguna distinción específica, como la mención de Doctorado Europeo o Internacional, o la concesión de un Premio Extraordinario de

Doctorado. Se tendrá en cuenta, asimismo, la obtención de becas pre y postdoctorales, bolsas y ayudas obtenidas en convocatorias en concurrencia competitiva de programas europeos, nacionales o autonómicos. De igual forma se valoran las estancias en otros centros de investigación o formación universitaria atendiendo a su duración siempre y cuando esta sea superior a 1 mes, no necesariamente continuada).

3.2 Formación clínica

El Servicio Aragonés de Salud es el organismo responsable de evaluar este apartado el cual permite obtener un máximo de 4 puntos sobre los 8 del total de la dimensión.

Dimensión 4. Otros méritos

Otros méritos son valorados hasta un máximo de 2 puntos sobre 100 para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón que permita el acceso a plazas de Profesor/a Permanente Laboral con dicha vinculación clínica.

4.1 Otros méritos académicos y de gestión universitaria

Este apartado se valora hasta un máximo de 1 punto sobre 100.

En este apartado puede considerarse cualquier mérito de formación académica, docente, investigadora o de gestión universitaria no contemplado en los criterios anteriores.

4.2 Otros méritos asistenciales y de gestión clínica

El Servicio Aragonés de Salud es el organismo responsable de evaluar este apartado el cual permite obtener un máximo de 1 punto sobre los 2 del total de la dimensión.